

## ABUSO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS (AOD): REGLAMENTOS

### I. PREÁMBULO

La responsabilidad primordial de ayudar a los alumnos que están inmersos en el abuso de sustancias reside en los alumnos y sus padres. No obstante, la Junta Escolar se esfuerza por implementar un sistema de apoyo de varios niveles (MTSS) para proveer un ambiente escolar de ayuda a los alumnos involucrados en el uso o abuso de sustancias. Como tal, la Junta Escolar apoya programas de prevención de abuso de sustancias y programas de intervención temprana que varían según las necesidades individuales. Entre estos, hay programas para educar a los alumnos acerca de los efectos nocivos de las drogas ilegales y el alcohol, el uso indebido de drogas y otras sustancias legales; programas para el personal sobre la identificación del abuso de sustancias; y actividades y programas para las personas que necesitan ayuda con actividades y programas de intervención. El programa prevención del uso indebido de sustancias e intervención temprana de la División puede proporcionar experiencias de grupo, asesoramiento individual y otra programación. Además, también puede ocurrir la remisión de alumnos y padres a agencias de ayuda de la comunidad, a expensas de los padres.

### II. PROPÓSITO

Los servicios de prevención del abuso de sustancias y de intervención temprana de ACPS K-12 sirven de apoyo a los alumnos para que superen barreras específicas para su educación relacionadas con el abuso de sustancias (es decir, consumo, uso indebido o abuso de sustancias), y caen dentro del ámbito de servicios proporcionados por ACPS. Este reglamento:

- Describe la política de ACPS sobre drogas en las escuelas; y
- Describe los métodos y directrices mediante las cuales ACPS se involucra en la prevención del abuso de sustancias y en actividades de intervención.

### III. DEFINICIONES

#### A. Alcohol y otras infracciones de drogas:

1. Un alumno no deberá poseer, consumir y/o distribuir alcohol, tabaco o productos del tabaco, u otras drogas en la propiedad escolar, en los autobuses escolares, o durante las actividades escolares, dentro o fuera de la propiedad escolar. Esto incluye, sin limitarse a, el tabaco no fumado, cigarrillos electrónicos, esteroides anabólicos, drogas similares, parafernalia de drogas y cualquier medicamento con o sin receta médica que no se posea o consuma de conformidad con la política JHCD.
2. Un alumno no deberá:
  - poseer, adquirir, comprar o *intentar* poseer, adquirir o comprar;
  - estar bajo la influencia de (no se requiere intoxicación legal);
  - usar o consumir, o *intentar* usar o consumir cualquiera de las sustancias restringidas indicadas en este reglamento (o lo que sea representado por, o se le represente al alumno como cualquiera de las sustancias restringidas indicadas en este reglamento, o lo que el alumno *crea* que es cualquiera de las sustancias restringidas en este reglamento).

- B. **Drogas o sustancias controladas:** Incluyen bebidas alcohólicas, marihuana, narcóticos, tabaco o productos del tabaco, alucinógenos, estimulantes, depresores, y cualquier otra cosa cubierta por la Ley de Control de Drogas, así como cualquier material inhalante volátil o inflamable, o aerosoles, cigarrillos electrónicos (incluyendo dispositivos electrónicos o no electrónicos, herramientas o materiales utilizados para vaporizar *-vaping-* y *juuling*), esteroides anabólicos, drogas recetadas y sin receta o no controladas, si no se toman de acuerdo con la política JHCD y el reglamento JHCD-R, y todo lo que un alumno represente como una sustancia restringida o que un alumno crea que es una sustancia restringida.
- C. **Parafernalia:** Incluye los dispositivos, herramientas y materiales utilizados como instrumentos o implementos o una combinación de los mismos destinados a la administración a sí mismo o a otros de una sustancia ilegal. Consiste en materiales comúnmente asociados con el uso ilegal de drogas y la distribución de drogas controladas.
- D. **Sistema de Apoyo de Varios Niveles (MTSS):** un modelo de resolución de problemas diseñado para abordar las necesidades de todos los alumnos, que se propone como una intervención temprana para evitar el fracaso escolar a largo plazo. Es un proceso de varios pasos para proveer instrucción y apoyo para promover el éxito académico y de comportamiento de todos los alumnos. El progreso individual del alumno es monitoreado regularmente por el equipo de MTSS y los resultados se utilizan para tomar decisiones sobre más instrucción e intervención.

Cuando se aborda el potencial abuso de sustancias, se trata de un sistema escalonado de identificación temprana, con toma de decisiones basadas en datos, y la implementación de prácticas basadas en pruebas de intensidad y duración apropiadas. Tramo 1: Prevención universal; Tramo 2: Prevención selectiva / intervención; Tramo 3: Intervención dirigida.

- E. **Reingreso:** Alumnos que regresan a ACPS de una suspensión fuera de la escuela relacionada con una violación al Código de Conducta, o de un programa de tratamiento externo.
- F. **Consejero de Prevención e Intervención por el Abuso de Sustancias (SAC):** Se refiere al consejero certificado en abuso de sustancias que ofrece servicios de asesoramiento en materia de prevención e intervención temprana de trastornos por uso de sustancias. El Consejero de Prevención e Intervención por Abuso de Sustancias no ofrece servicios de terapia, pero sí provee exámenes de trastorno por uso de sustancias, evaluaciones y educación, y asesora sobre las posibles necesidades de servicios de tratamiento, además de proporcionar referencias de casos a asociados externos. El SAC también dirige el programa de prevención del consumo de drogas y de intervención educativa temprana de ACPS.

#### IV. ACCESO A SERVICIOS POR ABUSO DE SUSTANCIAS:

##### A. Procedimientos

- El uso y abuso de alcohol y drogas ilegales está prohibido por el Código de Conducta del Estudiante de ACPS, en cumplimiento de todas las leyes federales, estatales o locales y ordenanzas aplicables.

- Todo miembro del personal deberá informar al correspondiente director o delegado sobre cualquier alumno de quien se sospeche que está bajo la influencia de drogas o alcohol, o en violación del Código de Conducta del Estudiante en lo relacionado con el abuso de sustancias.
- El director o delegado correspondiente determinará la sanción y remisión a los servicios de prevención e intervención por abuso de sustancias de ACPS K-12.
- Los Servicios de Prevención e Intervención por Abuso de Sustancias (SA) de K-12 son un programa que existe dentro del Departamento de Servicios Estudiantiles de ACPS. Sólo los administradores de escuela y los miembros del Equipo de Apoyo Estudiantil (SST) pueden referir alumnos al programa de prevención e intervención por abuso de sustancias (SA). Deben seguir las prácticas de confidencialidad y privacidad descritas en la sección de confidencialidad (VI) de este documento. Los miembros del SST de ACPS incluyen como mínimo a la enfermera de la escuela, el trabajador social, el psicólogo escolar y al consejero escolar del alumno.
- Los alumnos involucrados en una violación del Código de Conducta relacionada con el consumo o distribución de drogas deben ser referidos a un examen o evaluación de abuso de sustancias para determinar su nivel de necesidad de servicios.
- Los padres o tutores legales deben firmar la documentación pertinente en relación con la confidencialidad y la privacidad, previo a cualquier evaluación.
- Los resultados de las evaluaciones se transmiten a los alumnos, a los padres o tutores legales y, previa autorización del padre, madre o tutor legal, a la fuente de referencia de la escuela.
- Los resultados de la evaluación deben ser discutidos por los miembros del SST (siguiendo las normas de confidencialidad y privacidad), que debe elaborar un plan de servicios que satisfaga las necesidades académicas, de salud mental y abuso de sustancias del alumno.
- Si los padres o tutores legales o el alumno rechazan los servicios de ACPS ofrecidos, es responsabilidad de los padres o tutores legales poner al alumno en comunicación con los servicios necesarios.
- Si las necesidades del alumno van más allá de la educación sobre drogas, el caso debe ser remitido para tratamiento o atención a un nivel superior en consulta con los padres o tutores legales y el alumno. ACPS no proporciona tratamiento de abuso de sustancias. Por lo tanto, es responsabilidad del padre, madre o tutor legal poner al alumno en contacto con los servicios que necesite. En los casos en que los padres o tutores legales no lo hagan, ACPS podrá ponerse en contacto con los Servicios de Protección Infantil (CPS).

**B. Tramo 1 - Prevención y Educación:**

Campanñas de prevención y talleres: ACPS participa en campañas de concientización de toda la escuela, utilizando recursos desarrollados a nivel nacional e internacional. Algunas campañas se realizan en colaboración con asociados externos. Por ejemplo, el programa de *Prevención del Abuso de Sustancias* consiste en una serie de talleres que siguen un programa de práctica basada en pruebas, que proporcionan a los alumnos habilidades para evitar comportamientos y actitudes perjudiciales.

Estándares de aprendizaje (SOL): La educación sobre el abuso de sustancias se incluye en los estándares de aprendizaje del plan de estudios de Salud y Educación Física. Los servicios

de ACPS K-12 en la prevención del abuso de sustancias y de intervención temprana dan apoyo a los docentes en la aplicación del contenido de la educación sobre drogas ofreciendo asesoramiento y asistencia técnica, en colaboración con el Departamento de Salud y Educación Física, para apoyar la presentación de contenidos en el aula que concuerden con los objetivos de los SOL relacionados con la educación sobre drogas.

Asociaciones: ACPS valora la creación de asociaciones y redes para apoyar la educación sobre el abuso de sustancias en ACPS. Desarrollar la colaboración con asociados internos y externos, tales como la Coalición de Alexandria para la Prevención del Abuso de Sustancias (SAPCA), es esencial para llevar a cabo con éxito los programas de prevención e intervención por el consumo de drogas. Los asociados ayudan por medio de la asistencia técnica, la asesoría, el financiamiento y más. Son esenciales para ayudar a reducir costos, al proveer facilitadores y materiales para los programas de prevención y aumentar el número de alumnos que tengan acceso a programas de prevención e intervención de calidad. Además, su experiencia y participación amplía la variedad de programas ofrecidos a los alumnos.

### C. **TRAMOS 2, 3 - Intervención/Pruebas:**

1. Pruebas y evaluaciones: ACPS proporciona pruebas de detección y evaluación con la intención de:
  - Determinar si un alumno muestra una forma **LEVE** (bajo riesgo), **MODERADA** (riesgo medio) o **SEVERA** (alto riesgo) de síntomas de consumo de sustancias;
  - Determinar si un alumno tiene un trastorno completo de consumo de sustancias;
  - Ofrecer sugerencias a los padres o tutores legales y a los alumnos sobre los servicios que mejor responden a las necesidades del alumno; y
  - Asesorar a los miembros del SST y a los docentes sobre maneras de apoyar al alumno.
2. Seminarios de educación sobre alcohol y otras drogas (AOD): ACPS provee formas alternativas para ayudar a los padres y a los alumnos con bajo riesgo de problemas de consumo de sustancias. Los alumnos y los padres o tutores legales pueden beneficiarse de seminarios mensuales para aprender acerca de los factores de riesgo asociados al consumo de drogas de los alumnos y las formas de mitigarlos.
3. Sesiones de intervención educativa temprana: La Intervención Temprana por Abuso de Sustancias es una serie de sesiones para educar a alumnos a quienes se les ha detectado problemas de involucramiento con drogas sobre las causas y efectos del consumo de drogas. La intervención temprana se centra en ayudar a los alumnos elegibles a procesar su infracción al Código de Conducta de ACPS relacionada con el consumo o distribución de drogas. El SAC determina el contenido y número de horas de sesiones educativas necesarias en cada caso. El tratamiento no está incluido en los servicios que ACPS provee.
4. Gestión de casos específicos: El servicio de gestión de casos específicos de corto plazo de ACPS enlaza a los alumnos con servicios que respondan a sus

necesidades proporcionando remisiones de casos a servicios especializados de la comunidad (proveedores externos). La gestión de casos a corto plazo también incluye seguimiento y asesoría para casos de reingreso. Si el alumno ya tiene un terapeuta y asiste a tratamiento, el servicio se encargará de vigilar y apoyar el tratamiento existente y colaborar con los proveedores actuales con el consentimiento de los padres o tutores legales.

- D. **Mantenimiento de expedientes:** Proteger la confidencialidad es fundamental en el programa de prevención e intervención por abuso de sustancias de ACPS. Los alumnos tienen derecho a la privacidad y tienen el derecho a sentirse protegidos contra el estigma que puede causar que ellos eviten el tratamiento. Sin embargo, padres y tutores legales y entes como la Junta de Servicios Comunitarios (CSB) o el Departamento de Servicios Humanos y Comunitarios (DCHS) regularmente necesitan información relacionada con el diagnóstico y la participación en el tratamiento. Los expedientes deben conservarse acatando la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA), 42 CFR parte 2 (Confidencialidad de Expedientes del Paciente con Trastornos por Consumo de Sustancias) y la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico (HIPAA) y reglamentos conexos.

## V. CONFIDENCIALIDAD

ACPS protege y otorga prioridad a la confidencialidad del alumno. El intercambio de información se realizará de conformidad con FERPA, 42 CFR parte 2, HIPAA y los reglamentos conexos.

**42 CFR parte 2** regula la confidencialidad de aquellos que buscan tratamiento por trastornos por consumo de sustancias en programas que reciben ayuda federal:

- Se aplica a cualquier programa o persona que tenga que ver con educación sobre el abuso de sustancias, tratamiento y prevención. Cualquier profesional de ACPS que provea exámenes por trastorno de uso de sustancias, evaluaciones, intervención educativa o remisión para tratamiento debe observar que todos los registros relativos a la identidad, diagnóstico, pronóstico o tratamiento de cualquier alumno en un programa de abuso de sustancias estén protegidos de ser revelados sin la autorización adecuada.
- Exige que cualquier profesional de ACPS que quiera divulgar información protegida de abuso de sustancias tenga una autorización escrita de los padres o el tutor legal, o por alumnos mayores de 14 años. También que la divulgación debe llevarse a cabo siempre que esas entidades tengan una relación de proveedor de servicios de abuso de sustancias con el alumno. El alumno y los padres o el tutor legal deben conocer la posible lista de entidades a las que se les ha revelado su información.
- No permite a ACPS volver a divulgar (sin consentimiento expreso y por escrito) la información relativa a la educación sobre abuso de sustancias, el tratamiento y la prevención. No se permite una exención general.
- Permite la divulgación *obligatoria* de información protegida cuando el estado ordene informar el abuso y negligencia infantil, cuando la causa de muerte haya sido reportada como relacionada con abuso de sustancias, o cuando la divulgación sea exigida por orden de un tribunal.
- Permite la divulgación de la información de identificación del alumno en determinadas circunstancias, incluido pero no limitado a emergencias médicas.

Aprobado: 20 de diciembre de 2018

Referencias legales: 20 U.S.C. §§1415(k)(1)(G)(ii), 1415(k)(7)(A), 1415(k)(7)(B).  
21 U.S.C. § 812(c).

42 C.F.R. §§ 2.12 (c), 2.51.

45 C.F.R. §§ 164.502, 164.506(c), 164.512(f).

Código de Virginia, 1950, enmendado, §§ 16.1-305.1, 18.2-247, 18.2-250, 18.2-250.1, 18.2-255.2, 22.1-78, 22.1-277.08.

8 VAC 20-81-10.

Ver también:	CLA	Denunciar hechos de violencia y abuso de sustancias
	IGAG	Enseñar sobre drogas, alcohol y tabaco
	JFC	Conducta Estudiantil
	JFC-R	Estándares de Conducta del Estudiante
	JFCF /JFCI	Alcohol y otras drogas (AOD) en las escuelas
	JGD/JGE	Suspensión o expulsión del alumno
	JGD-R/JGE-R	Reglamentos de suspensión o expulsión del alumno
	JGDA	Medidas disciplinarias a alumnos con discapacidades
	JHCD	Administración de medicamentos a los alumnos
	JHCD-R	Reglamentos de la Administración de Medicamentos a los Alumnos
	JHG	Informe de Abuso y Descuido del Niño
	JO	Expedientes de los alumnos